**DICTAMEN D.A.J. Nº** 957 **del** 06 **de** Junio **de 2019**

**REFERENCIA:** Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 27/2019** SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOBINAS"* ID N° 359.415. DAJ N° 2140, 2495/2019. CEO N° 372, 459/2019.

COORDINACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓNDE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

## I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo a los 10 días del mes de mayo del 2019 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de Mayo esq. Gral. Diaz, en el cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual no surgió ninguna objeción.
3. Se deja constancia que todos los oferentes participantes han presentado muestras del producto ofertado.

- **Memorándum CEO Nº 372/2019**, remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al llamado de referencia se solicita a acudir a la oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas:

1. FM COMERCIAL de VENANCIO MENDOZA (3187333-2)
2. LUGAL SA (80064165-5)
3. UNIFLEX SA (80073671-0)
4. CN COMERCIAL IMPORT de SONIA BENITEZ (3520379-0)

## II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

Con respecto al documento solicitado en la Sección Anexo I, Documento que componen la Oferta apartado c) **DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS FISICAS** se les solicitó el inciso h) **Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente."** esta Dependencia ha verificado que la firma **FM COMERCIAL de VENANCIO MENDOZA,** ha omitida la documentación citada al momento de presentar la oferta.

En ese sentido, teniendo en cuenta que se trata de una documentación formal, esta Dirección por medio del Memorándum DAJ N° 1317/2019 de fecha 28 de mayo del corriente, en virtud a lo establecido en el **Art 59°i** del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", solicitó cursar nota a la firma **FM COMERCIAL de VENANCIO MENDOZA**, para que la misma presente la ***"fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"***.

Por medio de Memorándum CEO N° 459/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU N° 26279/2019 presentada por la firma en cuestión en la que se adjunta la documentación formal solicitada con fecha de emisión 10 de mayo de 2019, teniendo en cuenta que el Acta de Recepción y Apertura de Sobres fue en fecha 10 de mayo del corriente.



Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 234.690

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Dra. Lorena Balbuena Soto**
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Del mismo modo, del análisis de la documentación presentada se puede inferir que la misma se encuentra vigente al momento de la apertura de la oferta y en consecuencia ***cumple*** con lo solicitado en el PBC, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 conforme se visualiza en la planilla (Anexo N° I) que se adjunta al presente.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Ofertas* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **CN COMERCIAL IMPORT de SONIA BENITEZ, NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC. Por las consideraciones que se expresan a continuación:

En primer lugar, se trae a colación la Póliza N° 1508002148 correspondiente a la Sección Seguro de Caución/Suministro y/o Servicios - Garantía de la Oferta, que ha sido emitida por la Aseguradora ALIANZA GARANTÍA Seguro y Reaseguros SA a favor del MOPC, siendo tomador la firma CN COMERCIAL IMPORT de SONIA BENITEZ, con una extensión del plazo desde las 00:00 hs. 07/05/2019 hasta las 00:00 hs del 04/09/2019, totalizando la vigencia de 120 días como a continuación se puede apreciar:

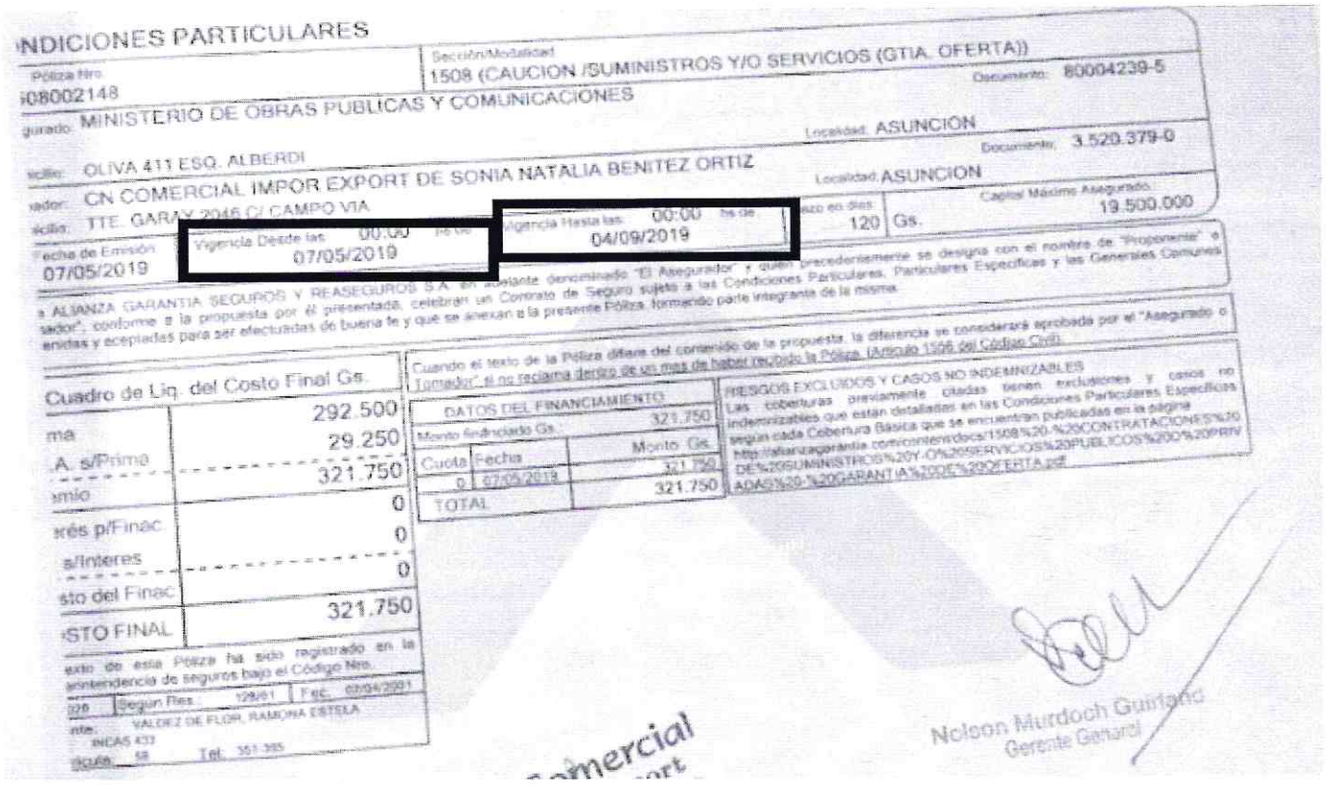
NDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro. 508002148 | Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GTIA. OFERTA)) | Documento: 80004239-5

gurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES | Localidad: ASUNCION

icilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI | Documento: 3.520.379-0

ador: CN COMERCIAL IMPOR EXPORT DE SONIA NATALIA BENITEZ ORTIZ | Localidad: ASUNCION

icilio: TTE. GARAY 2046 C/ CAMPO VIA

Fecha de Emisión 07/05/2019 | Vigencia Desde las 00:00 hs de 07/05/2019 | Vigencia Hasta las 00:00 hs de 04/09/2019 | Plazo en días 120 Gs. | Capital Máximo Asegurado 19.500.000

a ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante denominado "El Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o sador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y las Generales Comunes endas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.

| | |
|---|---|
| ma | 292.500 |
| A. s/Prima | 29.250 |
| emio | 321.750 |
| rés p/Finac | 0 |
| s/Interes | 0 |
| sto del Finac | 0 |
| STO FINAL | 321.750 |

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1506 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs. 321.750

| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
|---|---|---|
| 0 | 07/05/2019 | 321.750 |
| TOTAL | | 321.750 |

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES
Las coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Particulares Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página http://alianzagarantia.com/contenidos/1508%20-%20CONTRATACIONES%20DE%20SUMINISTROS%20Y-O%20SERVICIOS%20PUBLICOS%20O%20PRIVADAS%20-%20GARANTIA%20DE%20OFERTA.pdf

xto de esta Póliza ha sido registrado en la ntendencia de seguros bajo el Código Nro.
020 | Según Res. 129/01 | Fec. 07/04/2001
nte: VALDEZ DE FLOR, RAMONA ESTELA
INCAS 433
icula: 58 Tel. 351-385

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General

En segundo lugar, es importante señalar cual es el requisito establecido en la Sección I. Datos de la Subasta IAO 19.(g) en donde requiere que la Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, sea de 120 días a partir de la etapa competitiva conforme se desprende de la siguiente redacción: *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (120) días calendarios contados* ***a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva,*** *debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente"*

En este punto, es oportuno señalar que la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva fue el día 08 de mayo de 2019, de acuerdo al Portal de Contrataciones:

# Subasta a la Baja Electrónica

## Acta de Sesión Pública Virtual

## SBE ID Nº 359415

[redacted] en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Farina, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 359415 - LLAMADO MOPC LCO Nº 27/2019 ADQUISICIÓN DE BOBINAS de la Institución:

Y, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma en cuestión fue de 120 días pero desde las 00:00 hs. 07/05/2019 hasta las 00:00 hs del 04/09/2019, incumpliendo de este modo lo establecido en la IAO 19.(g) donde establece de manera clara que la misma debe estar vigente por el término de 120 días calendarios desde la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, de esta manera, queda demostrado que el oferente presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta con un plazo menor al de 120 días.

Resaltamos que entre los documentos que componen el llamado (PBC) no se ha observado Adenda alguna que modifique el plazo de los 120 días calendarios en que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debía estar vigente, en este sentido, siguiendo lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas las mismas pueden extenderse por más tiempo al determinado en las IAO, no así por un tiempo menor tal como resulta que lo extendió la firma CN COMERCIAL IMPORT de SONIA BENITEZ.

De esta manera, el oferente presenta una Garantía de Mantenimiento de oferta, cuya vigencia no se adecua a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, el error cometido es significativo, y no subsanable, por considerarse un requisito sustancial que debe ser cumplido al momento de la presentación de la oferta, en este entendimiento, la misma se vuelve insuficiente y constituye razón suficiente de eliminación de la oferta en base a la IAO 19. F) que estipula: "*F) Periodo de validez de la Oferta. Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en los Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.*".

De lo expuesto precedentemente, es parecer de esta dependencia que el oferente **NO CUMPLE**, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia la oferta ser eliminada, atendiendo a la presentación deficiente del documento sustancial solicitado por el PBC.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

**Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.**

*(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con*

*lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,* ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

**Artículo 60°. Análisis.**

*La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

**Artículo 61°. Método de evaluación.** *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

*a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****…"*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes que cumplen con todos los requisitos legales del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las demás ofertas presentadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*"

## III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I** – Datos de la subasta, **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación, **Sección VI** – Formularios y **Sección VII** – Anexos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma CN COMERCIAL IMPORT de SONIA BENITEZ, de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones y el Decreto N° 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*

[i] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*



Manuel Silveira Llanes
Abogado
C.S.J. N° 34.500

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

**REF.: LLAMADO N° 27/2019, SBE "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE BOBINAS ID N° 359.415**

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

| | |
|---|---|
| IAO 19. (g) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas | El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (120) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente |
| Forma de Adjudicación: Por Lote | 3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas |

1. OFERENTE: FM COMERCIAL de VENACIO MENDOZA
   REPRESENTANTE LEGAL: VENACIO MENDOZA

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha tope de Presentacion | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalizacion de Garantía |
| 3 | 8/5/2019 | 120 | 5/9/2019 |
| **Datos de la Garantía Presentada por la Empresa** | | | |
| Monto Ofertado | 475.669.768 | | |
| Empresa Aseguradora | INTERCONTINENTAL SA | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 1508017729 | Gs 35.000.000 | 7/5/2019 | 7/9/2019 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | Cumple |

2. OFERENTE: LUGAL SA
   REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GALEANO

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha tope de Presentacion | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalizacion de Garantía |
| 3 | 8/5/2019 | 120 | 5/9/2019 |
| **Datos de la Garantía Presentada por la Empresa** | | | |
| Monto Ofertado | 494.747.368 | | |
| Empresa Aseguradora | ASEGURADORA DEL ESTE SA | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 150880009842 | Gs 17.400.000 | 8/5/2019 | 15/9/2019 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | Cumple |

3. OFERENTE: UNIFLEX SA
   REPRESENTANTE LEGAL: MARIA FRUTOS

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha tope de Presentacion | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalizacion de Garantía |
| 3 | 8/5/2019 | 120 | 5/9/2019 |
| **Datos de la Garantía Presentada por la Empresa** | | | |
| Monto Ofertado | 414.469.768 | | |
| Empresa Aseguradora | SEGUROS CHACO SA | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 22.1508.14629/000 | Gs 23.000.000 | 7/5/2019 | 4/10/2019 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | Cumple |

4. OFERENTE: CN COMERCIAL IMPORT de SONIA BENITEZ
   REPRESENTANTE LEGAL: SONIA BENITEZ

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha tope de Presentacion | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalizacion de Garantía |
| 3 | 8/5/2019 | 120 | 5/9/2019 |
| **Datos de la Garantía Presentada por la Empresa** | | | |
| Monto Ofertado | 422.900.000 | | |
| Empresa Aseguradora | ALIANZA GARANTIA SA | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 1508002148 | Gs 19.500.000 | 7/5/2019 | 4/9/2019 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | No Cumple |

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

# ANEXO

| LLAMADO MOPC Nº 27/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE BOBINAS" ID N° 359.415. | FM COMERCIAL de VENANCIO MENDOZA | LUGAL SA | UNIFLEX SA |
|---|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| Patente Municipal vigente | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| **D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Patente Municipal vigente | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |

Jesús Ishern Rivera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590